



**Ministerio Público de la Defensa**

Las Malvinas son argentinas

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** Convocatoria a Concursos Nros. 201 y 202, MPD

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que, mediante RDGN-2022-990-E-MPD-DGN#MPD, se declaró desierto el concurso de antecedentes y oposición sustanciado para cubrir el cargo de *Defensor Público Oficial de Cámara ante la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz -NO HABILITADA- (CONCURSO N° 182, MPD)*.

**II.** Que, a través de RDGN-2022-991-E-MPD-DGN#MPD, se declaró desierto el concurso de antecedentes y oposición sustanciado para cubrir el cargo de *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Rioja, provincia homónima (CONCURSO N° 176, MPD)*.

**III.** La Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los/as letrados/as que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos/as a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. artículos 27 a 31 y 35 de la ley citada). La reglamentación de tales disposiciones surge de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, siendo oportuno proveer a la convocatoria de los concursos y su instrumentación.

Por lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. CONVOCAR** a concursos públicos de oposición y antecedentes para dar cobertura a los cargos de:

a) *Defensor Público Oficial de Cámara ante la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz -NO HABILITADA- (CONCURSO N° 201, MPD)*;

b) *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja, provincia homónima*

**(CONCURSO N° 202, MPD).**

**II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN para ambos concursos:** el comprendido entre los días **22 de noviembre y 7 de diciembre de 2022, ambos inclusive.**

Durante dicho período, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla [inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar](mailto:inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar) un Formulario Uniforme de Inscripción (FUI), el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o Pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b), del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 9.00 a 15.00 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, lo que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b), del Reglamento vencerá para ambos concursos el **día 23 de diciembre de 2022.**

**III. ESTABLECER** que el “Formulario Uniforme de Inscripción”, el “Formulario de Declaración Jurada” y el “Instructivo para la Inscripción”, a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del “Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación” (Texto Ordenado Conf. Anexo I de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

**IV. DETERMINAR:**

**A) FORMA DE INSCRIPCIÓN:**

Los/as aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del Reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, Inc. d), del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días

mentionados en el Inc. b), del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. c) del Art. 19 se considerarán no realizadas.

## **B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:**

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el “Boletín Oficial de la República Argentina” (Cf. Art. 7, Inc. c) RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

Solicítense a los/as Sres./as. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, como así también a los/as titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Cf. Art. 7, Inc. c) RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

Asimismo, requiérase su difusión a los/as Presidentes/as del “Colegio Público de Abogados de la Capital Federal”, del “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires”, del “Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, del “Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja”, del “Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de La Rioja”, de la “Asociación de Abogados de Río Gallegos”, “Federación Argentina de Colegios de Abogados”, de la “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional” y de la “Asociación de Mujeres Jueces de Argentina”, como así también a los/as Sres./as. Decanos/as de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Rioja y de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, así como también a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados/as, asociados/as, docentes y graduados/as.

A través de la “Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad”, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7, Inc. c) RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

## **C) REQUISITOS PERSONALES:**

Para los cargos de los **Concursos Nros. 201 y 202, MPD**, se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 2º párr., Ley N° 27.149).

## **D) INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:**

Los sorteos por los cuales se desinsacularán los Jurados de Concurso se llevarán a cabo en la sede de la

Secretaría de Concursos los días **3 de febrero de 2023 (Concurso N° 201, MPD) y 6 de febrero de 2023 (Concurso N° 202, MPD), ambos a las 13.00 hs.**

Los sorteos serán públicos y documentados en actas y contarán con la intervención como Actuario/a de un/a funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

**E) PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS:**

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as, y de los/as miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los/las postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

**V. PROTOCOLÍCESE**, regístrese y, cumplido que sea, archívese.